

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 03 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.903/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Dec. Alcaldicio N° 857/13 de 22 de Abril de 2013, que contrata Vía Trato Directo con la Constructora Ciben S.A. con el fin de dar cumplimiento al proyecto denominado **“Mejoramiento Integral de las Plazas de la Comuna de Alto Hospicio, Construcción Plaza J.V. Bernardo O’Higgins”**; Memorando N° 584/13 de fecha 26 de Agosto de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita se gestione un Decreto Alcaldicio por Servicios Conexos por la ejecución de las modificaciones y reparaciones en estructura del obelisco existente en el proyecto referido; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetos de ésta; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con **Constructora Ciben S.A**, RUT 76.094.667-2, representada por Erick Héctor Christie Mella, RUT 9.315.525-4, ambos domiciliados en Nueva 4 N° 2276, Iquique, para que ésta realice las Obras Extraordinarias de modificaciones y reparaciones en estructura del obelisco existente en el marco del proyecto denominado **“Mejoramiento Integral de las Plazas de la Comuna de Alto Hospicio, Construcción Plaza J.V. Bernardo O’Higgins”**. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la Propuesta Publica N° 082/12 ID 3447-443-LP12.
- 2.- Contrátese por trato directo con **Constructora Ciben S.A**, RUT 76.094.667-2, representada por Erick Héctor Christie Mella, RUT 9.315.525-4, ambos domiciliados en Nueva 4 N° 2276, Iquique para que ésta realice las Obras Extraordinarias de modificaciones y reparaciones en estructura del obelisco existente en el marco del proyecto denominado **“Mejoramiento Integral de las Plazas de la Comuna de Alto Hospicio, Construcción Plaza J.V. Bernardo O’Higgins”**. El valor total de los servicios a realizar asciende a la suma única y total de \$8.454.902.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos dos pesos) impuesto incluido.
- 3.- Entréguese por parte de Don Erick Héctor Christie Mella, Rut 9.315.525-4, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de este Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut 69.265.100-6, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del presente decreto Alcaldicio.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo al proyecto **“mejoramiento Integral de las Plazas de la Comuna de Alto Hospicio”** Código BIP 30119463-0, FNDR. Cabe señalar que la presente contratación es de carácter parcial, dado que está se financia solamente con las disponibilidades presupuestarias a la fecha, por parte del Gobierno Regional de Tarapacá con Cargo al Proyecto Singularizado.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.903/13)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



HVE/NGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica

